



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 60 -2015-CONCYTEC-SG

Lima, 22 Dic. 2015

VISTOS: La Carta de fecha 17 de diciembre del 2015, emitida por el Presidente del Comité a cargo del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC, el Informe N° 260-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 22 de diciembre del 2015, de la Jefa de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 03-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 23 de enero del 2015, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC para el Año Fiscal 2015 con un total de catorce (14) procesos de selección;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 56-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 10 de diciembre del 2015, se modificó el Plan Anual de Contrataciones del CONCYTEC para el Año Fiscal 2015, en donde con número de referencia 33, se incluyó el proceso de selección para la "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación", bajo la modalidad de Contrato Internacional;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 58-2015-CONCYTEC-SG, de fecha 17 de diciembre del 2015, la Secretaría General aprobó el expediente de contratación internacional para la "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación", con un valor referencial de S/. 241 240.00 (Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y 00/100 Soles);

Que, mediante Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, denominada "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, de fecha 13 de noviembre del 2013, modificada por Resolución de Presidencia N° 206-2014-CONCYTEC-P, de fecha 24 de noviembre del 2014 y Resolución de Presidencia N° 102-2015-CONCYTEC-P, de fecha 7 de agosto del 2015, (en adelante, la Directiva), resulta aplicable a los procedimientos de contratación realizados con proveedores no domiciliados en el país, cuyo mayor valor estimado de las prestaciones se realice en el territorio extranjero, con un valor de contratación mayor a tres (3) Unidades Impositivas Tributarias, conforme al Numeral 4.4 de las Disposiciones Generales;

Que, el Literal f) del Numeral 5.4.5., referido a Contrataciones con proveedores no domiciliados (mayores a 3 UIT) de la Directiva, establece que la Secretaría General es el órgano competente para aprobar las bases elaboradas y remitidas por el Comité;

Que, mediante el documento del Visto, el Comité a cargo del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC designado mediante Resolución de Secretaría General N° 58-2015-CONCYTEC-SG, solicita la aprobación de las Bases del proceso de selección del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC, para la "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación";

Que, mediante Informe N° 260-2015-CONCYTEC-OGA, de fecha 22 de diciembre del 2015, la Oficina General de Administración, en su calidad de órgano técnico emite opinión favorable respecto al proyecto de bases elaborado por el Comité a cargo del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC, luego de verificar que las mismas se encuentran conforme a los términos de referencia solicitados por el área usuaria y de acuerdo al procedimiento establecido en la Directiva;



Con la visación de la Jefa de la Oficina General de Administración, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Jefe (e) de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración;

De conformidad con lo dispuesto en el el Literal f) del Numeral 5.4.5. de la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, "Directiva que regula el procedimiento de contratación de Bienes y Servicios del Pliego CONCYTEC", aprobada por Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 206-2014-CONCYTEC-P y por Resolución de Presidencia N° 102-2015-CONCYTEC-P;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar las Bases del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC, para la "Contratación del servicio de suscripción de acceso a herramientas en línea para la investigación".

Artículo 2°.- El Comité designado mediante Resolución de Secretaria General N° 58-2015-CONCYTEC-SG, organizará, conducirá y ejecutará las acciones necesarias del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 10-2013-CONCYTEC-OGA, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 180-2013-CONCYTEC-P, modificada por Resolución de Presidencia N° 206-2014-CONCYTEC-P y por Resolución de Presidencia N° 102-2015-CONCYTEC-P.

Artículo 3°.- Notificar la presente resolución, a los integrantes del Comité a cargo del Contrato Internacional N° 03-2015-CONCYTEC, para los fines que correspondan.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC.

Regístrese y comuníquese.




Mg. Miguel Celi Sánchez
Secretario General
Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología
e Innovación Tecnológica
CONCYTEC